



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 409-2025-MDSM/GDUR/G

2516293.005

San Marcos, 25 de marzo del 2025.

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

El **INFORME N°935-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS** de fecha 21/03/2025; mediante el cual la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite para su aprobación vía **ACTO RESOLUTIVO** el expediente técnico del proyecto: **"CREACION DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN LAS COCHAS CHALLHUASH 1 Y LLAQUIRCOCHA A TRAVES DE LA IMPLEMENTACION DE DIQUES, FORESTACION, ZANJAS DE INFILTRACION Y MANEJO DE BOFEDALES EN EL DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI N° 2614196.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, los mismos que como gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo; de conformidad con lo establecido con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que de conformidad con el Artículo IV en concordancia con el Artículo X del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades, **Ley N° 27972**, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, en forma permanente e integral, para viabilizar el crecimiento económico, con justicia social y sostenibilidad ambiental.

Que, el **DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES**, prescribe en su Artículo 4.- Fases del Ciclo de Inversiones.

4.1 El Ciclo de Inversión tiene las fases siguientes:

(...)

c) **Ejecución:** Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva. (...).

Del mismo modo el Numeral 5.7 del Artículo 5 del cuerpo normativo antes citado, prescribe lo siguiente:

Artículo 5.- Órganos y funciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones

(...)

5.7 Las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones. (...).

Que, de conformidad a lo establecido en el **DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF - REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES**; el cual establece funciones y responsabilidad para las dependencias involucradas en las fases del ciclo de inversión; en ese sentido, en el subnumeral 9° del Numeral 12.3° del artículo 12° Funciones de la UF (Unidad Formuladora), señala lo siguiente:

Artículo 12. De las UF

(...)

12.3 Son funciones de las UF:

(...)

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 409-2025-MDSM/GDUR/G

12.9. Verificar y aprobar la consistencia técnica entre el resultado del expediente técnico o documento equivalente y la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad de los proyectos de inversión

El Artículo 17, del DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF, establece los criterios generales de la elaboración de un Expediente

Artículo 17. Fase de Ejecución

17.3 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe sujetarse a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenido en el estudio de preinversión o ficha técnica, para el caso de proyectos de inversión, o a la información registrada en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. En caso la variación del costo de inversión del expediente técnico o documento equivalente, según corresponda, respecto al declarado viable resulte superior al porcentaje establecido por la DGPMI, la UEI pondrá de conocimiento esta variación al Órgano de Control de la entidad, sin que ello implique la interrupción de la fase Ejecución.

Que, la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 - DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES; especifica en su Artículo 32°, parámetros para la elaboración y aprobación de un expediente técnico:

Artículo 32. Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente

32.1 La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma; salvo que, por el tipo de inversión, dichos aspectos se desarrollen durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física, lo cual debe ser sustentado por la UEI en el expediente técnico o documento equivalente

32.2 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia.

32.3 Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente.

32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión.

32.5 Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera.

32.6 El órgano encargado de elaborar los expedientes técnicos o documentos equivalentes es el responsable de la custodia de dichos documentos conforme a la normativa vigente.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 409-2025-MDSM/GDUR/G

Que, en el Reglamento de la Ley Nº 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, en su Anexo 1 - "Anexo de Definiciones", define al Expediente Técnico de Obra, como: "El conjunto de documentos que comprende: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios".

Que, la Ordenanza Municipal Nº 012-2022-MDSM/HRI/A, de fecha 25 de mayo de 2022, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Distrital de San Marcos, en su artículo 71º establece lo siguiente:

Artículo 71º SUBGERENCIA DE ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA

La Subgerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública, es un órgano de línea responsable de programar, elaborar, dirigir, controlar y supervisar la elaboración de los expedientes técnicos de las inversiones, sujetándose al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones, en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, asimismo, deberá asegurar la calidad de los estudios definitivos a fin de alcanzar altos niveles de eficacia en la asignación de los recursos para la inversión. Está a cargo del Subgerente de Estudios y Proyectos de Inversión Pública que depende administrativa y funcionalmente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

En ese mismo orden de ideas el Artículo 72º del citado cuerpo normativo, sobre las funciones de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública. - Literal f) establece lo siguiente: "Supervisar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes para el proyecto de inversión evaluar en su elaboración cuando no se realice directamente por la entidad, sujetándose a los términos de referencia".

Mediante CONTRATO DE CONSULTORIA Nº80-2024-MDSM, de fecha 14 de mayo del 2024, el representante común de la contratista CONSORCIO CHALLHUASH 1 Y LLAQUIRCOCHA el Sr. MOISÉS MARCO TOLEDO RAMÍREZ DNI Nº 47295446, firma contrato con la MUNICIPALIDAD DISTRITAL de SAN MARCOS por un periodo de 60 días calendarios; para el servicio de consultoría para la ELABORACIÓN del expediente técnico del proyecto denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN LAS COCHAS CHALLHUASH 1 Y LLAQUIRCOCHA A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE DIQUES, FORESTACIÓN, ZANJAS DE IFILTRACIÓN Y MANEJO DE BOFEDALES EN EL DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI Nº2614196. Asimismo, el jefe de proyecto es el Ing. ZENON MARQUEZ SANTIAGO CIP Nº104855.

Mediante CONTRATO DE CONSULTORIA Nº122-2024-MDSM, de fecha 06 de mayo del 2024, el gerente general de la contratista CONSULTORIA Y CONSTRUCTORA SADELI S.A.C. el Sr. SANTOS CRUZ DEYBERTH NICOLAS, firma contrato con la MUNICIPALIDAD DISTRITAL de SAN MARCOS por un periodo de 60 días calendarios; para el servicio de consultoría para la SUPERVISIÓN del expediente técnico del proyecto denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN LAS COCHAS CHALLHUASH 1 Y LLAQUIRCOCHA A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE DIQUES, FORESTACIÓN, ZANJAS DE IFILTRACIÓN Y MANEJO DE BOFEDALES EN EL DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI Nº2614196. Asimismo, el jefe supervisor de la consultoría es el Ing. ROMERO MEJÍA ROBERTH CIP Nº 228124.

Mediante CARTA Nº001-2024-MDSM/CONSORCIO/CHYLL, de fecha 25 de junio del 2024, el Sr. MOISÉS MARCO TOLEDO RAMÍREZ, en su calidad de representante común del consorcio, remite el PRIMER ENTREGABLE del proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN LAS COCHAS CHALLHUASH 1 Y LLAQUIRCOCHA A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE DIQUES, FORESTACIÓN, ZANJAS DE IFILTRACIÓN Y MANEJO DE BOFEDALES EN EL DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI Nº2614196. para su evaluación.

Mediante CARTA Nº280-2024-MDSM/SGEPIP/FAAT, de fecha de recepción 27 de juniodel 2024, el Ing. FREDY A. ASTETE TORREJON, Sub-Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, Notifica al evaluador el PRIMER ENTREGABLE del proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN LAS COCHAS CHALLHUASH 1 Y LLAQUIRCOCHA A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE DIQUES, FORESTACIÓN, ZANJAS DE IFILTRACIÓN Y MANEJO DE BOFEDALES EN EL DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI Nº2614196. para una primera subsanación de observaciones.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 409-2025-MDSM/GDUR/G

Mediante CARTA N° 002-2024-CONSULTORA & CONSTRUCTORA SADELI S.A.C./I, de fecha 10 de julio del 2024, el consultor Sr. DEYBERTH NICOLAS SANTOS CRUZ, remite las observaciones al primer entregable del expediente técnico del proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN LAS COCHAS CHALLHUASH 1 Y LLAQUIRCOCHA A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE DIQUES, FORESTACIÓN, ZANJAS DE IFILTRACIÓN Y MANEJO DE BOFEDALES EN EL DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2614196.

Mediante CARTA N°280-2024-MDSM/SGEPIP/FAAT, de fecha 11 de julio del 2024, el Ing. FREDY A. ASTETE TORREJON, Sub-Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, Notifica respecto a las OBSERVACIONES del PRIMER ENTREGABLE al consultor del proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN LAS COCHAS CHALLHUASH 1 Y LLAQUIRCOCHA A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE DIQUES, FORESTACIÓN, ZANJAS DE IFILTRACIÓN Y MANEJO DE BOFEDALES EN EL DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2614196, para una primera subsanación de observaciones.

Mediante CARTA N°002-2024-MDSM/CONSORCIO/CHYLL, de fecha 22 de julio del 2024, el Sr. MOISÉS MARCO TOLEDO RAMÍREZ, en su calidad de representante común del consorcio, remite subsanación del PRIMER ENTREGABLE del proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN LAS COCHAS CHALLHUASH 1 Y LLAQUIRCOCHA A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE DIQUES, FORESTACIÓN, ZANJAS DE IFILTRACIÓN Y MANEJO DE BOFEDALES EN EL DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", Con CUI N°2614196, para su evaluación.

Mediante CARTA N°355-2024-MDSM/SGEPIP/FAAT, de fecha 23 de julio del 2024, el Ing. ANDRES AVELINO REYES SANTILLAN, Sub-Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, Notifica respecto a las OBSERVACIONES del PRIMER ENTREGABLE del proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN LAS COCHAS CHALLHUASH 1 Y LLAQUIRCOCHA A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE DIQUES, FORESTACIÓN, ZANJAS DE IFILTRACIÓN Y MANEJO DE BOFEDALES EN EL DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2614196, para la subsanación de observaciones.

Mediante CARTA N° 008-2024-CONSULTORA & CONSTRUCTORA SADELI S.A.C./G.G, de fecha 27 de agosto del 2024, el consultor Sr. DEYBERTH NICOLAS SANTOS CRUZ, remite las observaciones al primer entregable del expediente técnico del proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN LAS COCHAS CHALLHUASH 1 Y LLAQUIRCOCHA A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE DIQUES, FORESTACIÓN, ZANJAS DE IFILTRACIÓN Y MANEJO DE BOFEDALES EN EL DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2614196.

Mediante CARTA N°860-2024-MDSM/SGEPIP/AARS, de fecha de recepción 09 de setiembre del 2024, el Ing. ANDRES AVELINO REYES SANTILLAN, Sub-Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, Notifica respecto a las OBSERVACIONES II del PRIMER ENTREGABLE del proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN LAS COCHAS CHALLHUASH 1 Y LLAQUIRCOCHA A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE DIQUES, FORESTACIÓN, ZANJAS DE IFILTRACIÓN Y MANEJO DE BOFEDALES EN EL DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2614196, para una segunda subsanación de observaciones.

Mediante CARTA N°007-2024-MDSM/CONSORCIO/CHYLL, de fecha 23 de setiembre del 2024, el Sr. MOISÉS MARCO TOLEDO RAMÍREZ, en su calidad de representante común del consorcio, remite subsanación del PRIMER ENTREGABLE del proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN LAS COCHAS CHALLHUASH 1 Y LLAQUIRCOCHA A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE DIQUES, FORESTACIÓN, ZANJAS DE IFILTRACIÓN Y MANEJO DE BOFEDALES EN EL DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2614196, para su evaluación.

Mediante CARTA N°1428-2024-MDSM/SGEPIP/AARS, de fecha de recepción 25 de octubre del 2024, el Ing. ANDRES AVELINO REYES SANTILLAN, Sub-Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, solicita al evaluador la tercera evaluación del primer entregable del proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN LAS COCHAS CHALLHUASH 1 Y LLAQUIRCOCHA A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE DIQUES, FORESTACIÓN, ZANJAS DE IFILTRACIÓN Y MANEJO DE BOFEDALES EN EL DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2614196, para una segunda subsanación de observaciones.

Mediante CARTA N°1883-2024-MDSM/SGEPIP/AARS, de fecha de recepción 14 de diciembre del 2024, el Ing. ANDRES AVELINO REYES SANTILLAN, Sub-Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, Notifica respecto a las OBSERVACIONES III del



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 409-2025-MDSM/GDUR/G

PRIMER ENTREGABLE del proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN LAS COCHAS CHALLHUASH 1 Y LLAQUIRCOCHA A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE DIQUES, FORESTACIÓN, ZANJAS DE IFILTRACIÓN Y MANEJO DE BOFEDALES EN EL DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI Nº2614196, para una tercera subsanación de observaciones.

Mediante CARTA Nº 016-2024-CONSULTORA & CONSTRUCTORA SADELI S.A.C./G.G., de fecha 31 de octubre del 2024, el consultor Sr. DEYBERTH NICOLAS SANTOS CRUZ, remite las observaciones al primer entregable del expediente técnico del proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN LAS COCHAS CHALLHUASH 1 Y LLAQUIRCOCHA A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE DIQUES, FORESTACIÓN, ZANJAS DE IFILTRACIÓN Y MANEJO DE BOFEDALES EN EL DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI Nº2614196.

Mediante CARTA Nº009-2024-MDSM/CONSORCIO/CHYLL, de fecha 20 de diciembre del 2024, el Sr. MOISÉS MARCO TOLEDO RAMÍREZ, en su calidad de representante común del consorcio, remite el entregable I subsanado del proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN LAS COCHAS CHALLHUASH 1 Y LLAQUIRCOCHA A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE DIQUES, FORESTACIÓN, ZANJAS DE IFILTRACIÓN Y MANEJO DE BOFEDALES EN EL DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", Con CUI Nº2614196, para su evaluación.

Mediante CARTA Nº041-2025-MDSM/SGEPIP/AARS, de fecha de recepción 08 de enero del 2025, el Ing. ANDRES AVELINO REYES SANTILLAN, Sub-Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, Notifica respecto al levantamiento de observaciones del proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN LAS COCHAS CHALLHUASH 1 Y LLAQUIRCOCHA A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE DIQUES, FORESTACIÓN, ZANJAS DE IFILTRACIÓN Y MANEJO DE BOFEDALES EN EL DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI Nº2614196, otorgándole un plazo máximo de quince (15) días calendarios.

Mediante CARTA Nº 001-2025-CONSULTORA & CONSTRUCTORA SADELI S.A.C., de fecha 23 de enero del 2025, el consultor Sr. DEYBERTH NICOLAS SANTOS CRUZ, remite la aprobación de primer entregable del expediente técnico del proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN LAS COCHAS CHALLHUASH 1 Y LLAQUIRCOCHA A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE DIQUES, FORESTACIÓN, ZANJAS DE IFILTRACIÓN Y MANEJO DE BOFEDALES EN EL DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI Nº2614196.

Mediante CARTA Nº257-2025-MDSM/SGEPIP/AARS, de fecha de recepción 04 de febrero del 2025, el Ing. ANDRES AVELINO REYES SANTILLAN, Sub-Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, notifica al consultor respecto al primer entregable del proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN LAS COCHAS CHALLHUASH 1 Y LLAQUIRCOCHA A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE DIQUES, FORESTACIÓN, ZANJAS DE IFILTRACIÓN Y MANEJO DE BOFEDALES EN EL DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI Nº2614196.

Mediante CARTA Nº003-2024-MDSM/CONSORCIO/CHYLL, de fecha 25 de julio del 2024, el Sr. MOISÉS MARCO TOLEDO RAMÍREZ, en su calidad de representante común del consorcio, remite el entregable II del proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN LAS COCHAS CHALLHUASH 1 Y LLAQUIRCOCHA A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE DIQUES, FORESTACIÓN, ZANJAS DE IFILTRACIÓN Y MANEJO DE BOFEDALES EN EL DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", Con CUI Nº2614196, para su evaluación

Mediante CARTA Nº401-2024-MDSM/SGEPIP/FAAT, de fecha 31 de julio del 2024, el Ing. FREDY A. ASTETE TORREJON, Sub-Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, notifica al evaluador respecto a las OBSERVACIONES del SEGUNDO ENTREGABLE al consultor del proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN LAS COCHAS CHALLHUASH 1 Y LLAQUIRCOCHA A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE DIQUES, FORESTACIÓN, ZANJAS DE IFILTRACIÓN Y MANEJO DE BOFEDALES EN EL DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI Nº2614196.

Mediante CARTA Nº 009-2025-CONSULTORA & CONSTRUCTORA SADELI S.A.C./G.G., de fecha 27 de agosto del 2024, el consultor Sr. DEYBERTH NICOLAS SANTOS CRUZ, remite las observaciones al II segundo entregable del expediente técnico del proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN LAS COCHAS CHALLHUASH 1 Y LLAQUIRCOCHA A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE DIQUES, FORESTACIÓN, ZANJAS DE IFILTRACIÓN Y MANEJO DE BOFEDALES EN EL DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI Nº2614196.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 409-2025-MDSM/GDUR/G

Mediante CARTA N° 879-2024-MDSM/SGEPI/AARS, de fecha 09 de setiembre del 2024, el Ing. **ANDRES AVELINO REYES SANTILLAN**, Sub-Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, notifica al consultor respecto a las OBSERVACIONES I del SEGUNDO ENTREGABLE del proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN LAS COCHAS CHALLHUASH 1 Y LLAQUIRCOCHA A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE DIQUES, FORESTACIÓN, ZANJAS DE IFILTRACIÓN Y MANEJO DE BOFEDALES EN EL DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2614196, para la subsanación de observaciones.

Mediante CARTA N°008-2024-MDSM/CONSORCIO/CHYLL, de fecha 23 de setiembre del 2024, el Sr. **MOISÉS MARCO TOLEDO RAMÍREZ**, en su calidad de representante común del consorcio, remite el SEGUNDO ENTREGABLE del proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN LAS COCHAS CHALLHUASH 1 Y LLAQUIRCOCHA A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE DIQUES, FORESTACIÓN, ZANJAS DE IFILTRACIÓN Y MANEJO DE BOFEDALES EN EL DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2614196, para su evaluación.

Mediante CARTA N° 304-2025-MDSM/SGEPI/AARS, de fecha 04 de febrero del 2025, el Ing. **ANDRES AVELINO REYES SANTILLAN**, Sub-Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, notifica al evaluador respecto a la evaluación II del SEGUNDO ENTREGABLE del proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN LAS COCHAS CHALLHUASH 1 Y LLAQUIRCOCHA A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE DIQUES, FORESTACIÓN, ZANJAS DE IFILTRACIÓN Y MANEJO DE BOFEDALES EN EL DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2614196, para su evaluación.

Mediante CARTA N° 002-2025-CONSULTORA & CONSTRUCTORA SADELI S.A.C., de fecha 05 de febrero del 2025, el consultor Sr. **DEYBERTH NICOLAS SANTOS CRUZ**, remite las observaciones al II segundo entregable del expediente técnico del proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN LAS COCHAS CHALLHUASH 1 Y LLAQUIRCOCHA A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE DIQUES, FORESTACIÓN, ZANJAS DE IFILTRACIÓN Y MANEJO DE BOFEDALES EN EL DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2614196.

Mediante CARTA N°325-2025-MDSM/SGEPI/AARS, de fecha 05 de febrero del 2025, el Ing. **ANDRES AVELINO REYES SANTILLAN**, Sub-Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, Notifica respecto a las OBSERVACIONES II del SEGUNDO ENTREGABLE del proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN LAS COCHAS CHALLHUASH 1 Y LLAQUIRCOCHA A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE DIQUES, FORESTACIÓN, ZANJAS DE IFILTRACIÓN Y MANEJO DE BOFEDALES EN EL DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2614196, para una segunda subsanación de observaciones.

Mediante CARTA N°003-2025-MDSM/CONSORCIO/CHYLL, de fecha 21 de febrero del 2025, el Sr. **MOISÉS MARCO TOLEDO RAMÍREZ**, en su calidad de representante común del consorcio, remite subsanación del SEGUNDO ENTREGABLE del proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN LAS COCHAS CHALLHUASH 1 Y LLAQUIRCOCHA A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE DIQUES, FORESTACIÓN, ZANJAS DE IFILTRACIÓN Y MANEJO DE BOFEDALES EN EL DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2614196, para su evaluación.

Mediante CARTA N°554-2025-MDSM/SGEPI/AARS, de fecha 07 de marzo del 2025, el Ing. **ANDRES AVELINO REYES SANTILLAN**, Sub-Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, Notifica respecto a las OBSERVACIONES III del SEGUNDO ENTREGABLE del proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN LAS COCHAS CHALLHUASH 1 Y LLAQUIRCOCHA A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE DIQUES, FORESTACIÓN, ZANJAS DE IFILTRACIÓN Y MANEJO DE BOFEDALES EN EL DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2614196, para una tercera subsanación de observaciones.

Mediante CARTA N°004-2024-MDSM/CONSORCIO/CHYLL, de fecha 28 de febrero del 2025, el Sr. **MOISÉS MARCO TOLEDO RAMÍREZ**, en su calidad de representante común del consorcio, remite el TERCER ENTREGABLE del proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN LAS COCHAS CHALLHUASH 1 Y LLAQUIRCOCHA A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE DIQUES, FORESTACIÓN, ZANJAS DE IFILTRACIÓN Y MANEJO DE BOFEDALES EN EL DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2614196, para su evaluación.

Mediante CARTA N°554-2025-MDSM/SGEPI/AARS, de fecha 07 de marzo del 2025, el Ing. **ANDRES AVELINO REYES SANTILLAN**, Sub-Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, notifica al evaluador respecto a las al TERCER



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 409-2025-MDSM/GDUR/G

ENTREGABLE del proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN LAS COCHAS CHALLHUASH 1 Y LLAQUIRCOCHA A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE DIQUES, FORESTACIÓN, ZANJAS DE IFILTRACIÓN Y MANEJO DE BOFEDALES EN EL DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2614196. para su evaluación.

Por medio de la CARTA N°003-2025-CONSULTORA & CONSTRUCTORA SADELI S.A.C., de fecha 11 de marzo del 2025, el Sr. DEYBERTH NICOLAS SANTOS CRUZ, en su calidad de gerente general, remite INFORME DE EVALUACIÓN N°004 Y 003 – 2025-CONSULTORA & CONSTRUCTORA SADELI S.A.C/JP/RRM planteando la aprobación total del EXPEDIENTE TÉCNICO del proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN LAS COCHAS CHALLHUASH 1 Y LLAQUIRCOCHA A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE DIQUES, FORESTACIÓN, ZANJAS DE IFILTRACIÓN Y MANEJO DE BOFEDALES EN EL DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", Con CUI N°2614196. para la continuidad de su trámite al haber otorgado su APROBACIÓN TOTAL al expediente técnico del proyecto.

Que, mediante INFORME N° 909-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, de fecha 18 de marzo del 2025, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública remite a la Unidad Formuladora, el informe de consistencia y formato 8-A para su aprobación y registro en la fase de ejecución del proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN LAS COCHAS CHALLHUASH 1 Y LLAQUIRCOCHA A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE DIQUES, FORESTACIÓN, ZANJAS DE IFILTRACIÓN Y MANEJO DE BOFEDALES EN EL DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", Con CUI N°2614196,

Con fecha 19 de marzo del 2025, mediante el INFORME N°0306 – 2025 – MDSM-GM/UF el JEFE DE LA UNIDAD FORMULADORA, Econ. Abel Waldo Gamarra Osorio, remite informe de aprobación de consistencia del expediente técnico denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN LAS COCHAS CHALLHUASH 1 Y LLAQUIRCOCHA A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE DIQUES, FORESTACIÓN, ZANJAS DE IFILTRACIÓN Y MANEJO DE BOFEDALES EN EL DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", Con CUI N°2614196.

Que, mediante INFORME N° 935-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, de fecha 21 de marzo del 2025, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, el expediente técnico del proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN LAS COCHAS CHALLHUASH 1 Y LLAQUIRCOCHA A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE DIQUES, FORESTACIÓN, ZANJAS DE IFILTRACIÓN Y MANEJO DE BOFEDALES EN EL DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", Con CUI N°2614196, asimismo formula las conclusiones y recomendaciones siguientes:

(...)

VI. CONCLUSIONES

Visto los antecedentes y el análisis al contenido GENERAL del EXPEDIENTE TÉCNICO del proyecto denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN LAS COCHAS CHALLHUASH 1 Y LLAQUIRCOCHA A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE DIQUES, FORESTACIÓN, ZANJAS DE IFILTRACIÓN Y MANEJO DE BOFEDALES EN EL DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", Con CUI N°2614196, se llega a las siguientes conclusiones:

- Se concluye que el expediente técnico cumple con los TÉRMINOS DE REFERENCIA mínimos, teniendo en cuenta que se ha sido evaluado por el monitor en planta, y verificado por el área usuaria. Por lo tanto, esta Sub Gerencia otorga la CONFORMIDAD del proyecto en referencia.
- El proyecto de inversión denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN LAS COCHAS CHALLHUASH 1 Y LLAQUIRCOCHA A TRAVES DE LA IMPLEMENTACIÓN DE DIQUES, FORESTACIÓN, ZANJAS DE INFILTRACIÓN Y MANEJO DE BOFEDALES EN EL DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" Con Código Único De Inversiones N°2614196, no se encuentra sujeto al listado de inclusión de proyecto de inversión sujetos a la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental – SEIA, Ley N°27446. Por tanto, no requiere gestionar su certificación ambiental. Sin embargo, deberán cumplir con lo establecido en el artículo 23 del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, a fin de garantizar el cumplimiento de la normativa general sobre el manejo de residuos sólidos, agua, efluentes, ruidos,



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 409-2025-MDSM/GDUR/G

emisiones, construcción, material particulado, entre otros que pudieran corresponder, los cuales están sujetos a la supervisión del caso.

Se concluye que el consultor, en virtud de lo establecido en el numeral 57.2. del Decreto Supremo N°003-2014-MC que aprueba el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, señala que el presente proyecto se encuentra exceptuado de la tramitación del CIRA, debido a que se ejecutará sobre infraestructura preexistente. En consecuencia, el proyecto no amerita trámite del CIRA

- Las modificaciones técnicas efectuadas en el expediente técnico se han basado en las normas técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones RNE, Normas Peruanas de concreto, Normas A.C.I (American concrete Institute), Normas A.S.T.M (American Society for Testing and Materials), Normas A.A.S.H.T.O (American Association of State Highway Officials) y demás normativas intervinientes, de tal manera se optimice el diseño y garantice la seguridad y calidad de la infraestructura a construir. Así mismo, se ha implementado dentro del contenido del Expediente Técnico lo aprobado mediante Resolución Ministerial N°031-2023-MINSA, la Directiva Administrativa N°339-MINSA /DGIESP, la Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgos de exposición a SARS-CoV-2.
- Se concluye que el expediente técnico cumple con los términos de referencia mínimos, teniendo en cuenta que se ha sido evaluado por el monitor en planta, y verificado por el área usuaria. Por lo tanto, esta Sub Gerencia otorga la CONFORMIDAD del proyecto en referencia.
- El proyecto de inversión denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN LAS COCHAS CHALLHUASH 1 Y LLAQUIRCOCHA A TRAVES DE LA IMPLEMENTACIÓN DE DIQUES, FORESTACIÓN, ZANJAS DE INFILTRACIÓN Y MANEJO DE BOFEDALES EN EL DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" Con Código Único De Inversiones N°2614196, no se encuentra sujeto al listado de inclusión de proyecto de inversión sujetos a la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA, Ley N°27446. Por tanto, no requiere gestionar su certificación ambiental. Sin embargo, deberán cumplir con lo establecido en el artículo 23 del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, a fin de garantizar el cumplimiento de la normativa general sobre el manejo de residuos sólidos, agua, efluentes, ruidos, emisiones, construcción, material particulado, entre otros que pudieran corresponder, los cuales están sujetos a la supervisión del caso.

VII. RECOMENDACIONES

- Se recomienda al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural - MDSM aprobar mediante VIA ACTO RESOLUTIVO, al Estudio Definitivo a nivel de Expediente Técnico del proyecto: obra CREACION DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN LAS COCHAS CHALLHUASH 1 Y LLAQUIRCOCHA A TRAVES DE LA IMPLEMENTACIÓN DE DIQUES, FORESTACIÓN, ZANJAS DE INFILTRACIÓN Y MANEJO DE BOFEDALES EN EL DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" Con Código Único De Inversiones N°2614196, por un monto total de S/ 14,282,511.71 (Catorce Millones Doscientos Ochenta y Dos Mil Quinientos Once con 71/100) el presupuesto tiene como fecha base el mes de MARZO del 2025, formulado por el proyectista, evaluado por un Evaluador externo, y verificado por el área usuaria dando su aprobación del mencionado proyecto en los términos que se indican.

RESUMEN DE MONTO DE INVERSIÓN

DESCRIPCIÓN	TOTAL
COSTO DIRECTO TOTAL	S/ 11,303,469.75
GASTOS GENERALES	S/ 1,297,629.24
SUB TOTAL EJECUCIÓN DE OBRA	S/ 12,601,098.99
SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DE TERRENO	S/ 100,037.61
SUBTOTAL DE INVERSIÓN DEL PROYECTO	S/ 12,701,136.60

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 409-2025-MDSM/GDUR/G

SUPERVISIÓN DE OBRA (4.98%)	S/ 631,983.22
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 354,232.46
GESTIÓN DE PROYECTO	S/ 480,549.98
LIQUIDACIÓN	S/ 51,900.00
COSTO DE CONTROL CONCURRENTE (0.49%)	S/ 62,709.45
MONTO DE INVERSIÓN	S/ 14,282,511.71

(*) SON: S/14,282,511.71 (Catorce Millones Doscientos Ochenta y Dos Mil Quinientos Once con 71/100) el presupuesto tiene como fecha base el mes de MARZO del 2025.

El precio de la obra se ha calculado considerando que la ejecución de obra será por administración directa, el precio de la mano de obra es de acuerdo con los jornales de construcción civil, el precio de los materiales y equipos son precios del mercado sin incluir IGV, los cuales están calculados al mes de MARZO del 2025.

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la Resolución de Alcaldía N° 206-2024-MDSM-A, de fecha 28 de mayo del 2024, asimismo el Gerente tiene las facultades de (1) aprobar los expedientes técnicos, estudios definitivos o documentos equivalentes, de proyectos de inversión pública, de Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afines, y (2) aprobar las modificaciones de los expedientes técnicos o documentos equivalentes, de los proyectos de inversión y de las inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afines, originados por actualizaciones de costos, ampliación de presupuesto, correcciones por contener errores, etc.; concedidas mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDSM-A de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Expediente Técnico del proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN LAS COCHAS CHALLHUASH 1 Y LLAQUIRCOCHA A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE DIQUES, FORESTACIÓN, ZANJAS DE IFILTRACIÓN Y MANEJO DE BOFEDALES EN EL DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", Con CUI N°2614196, por el monto total de inversión de S/ 14,282,511.71 (CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS ONCE CON 71/100 SOLES) con un plazo de ejecución de 365 días calendarios, bajo la modalidad por ADMINISTRACIÓN DIRECTA, según el detalle siguiente:

RESUMEN DE MONTO DE INVERSIÓN

DESCRIPCIÓN	TOTAL
COSTO DIRECTO TOTAL	S/ 11,303,469.75
GASTOS GENERALES	S/ 1,297,629.24
SUB TOTAL EJECUCIÓN DE OBRA	S/ 12,601,098.99
SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DE TERRENO	S/ 100,037.61
SUBTOTAL DE INVERSIÓN DEL PROYECTO	S/ 12,701,136.60
SUPERVISIÓN DE OBRA	S/ 631,983.22
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 354,232.46
GESTIÓN DE PROYECTO	S/ 480,549.98
LIQUIDACIÓN	S/ 51,900.00
COSTO DE CONTROL CONCURRENTE	S/ 62,709.45
MONTO DE INVERSIÓN	S/ 14,282,511.71

ARTÍCULO SEGUNDO. – PRECISAR que, la presente aprobación se ha realizado bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública; así como los respectivos monitores, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444; en ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 409-2025-MDSM/GDUR/G

o penales al consultor; así como a los profesionales de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, que han participado en la elaboración y evaluación del expediente técnico del mencionado proyecto.

ARTÍCULO TERCERO. – **PRECISAR** que, el expediente técnico ha sido **ELABORADO** por el consultor **CONSORCIO CHALLHUASH 1 Y LLAQUIRCOCHA**, representada por el Sr. **MOISÉS MARCO TOLEDO RAMÍREZ** DNI N° 47295446 y como jefe de proyecto el Ing. **ZENON MARQUEZ SANTIAGO** CIP N° 104855; y **SUPERVISADO** por la empresa **CONSULTORIA Y CONSTRUCTORA SADELI S.A.C.**, representada por el Sr. **SANTOS CRUZ DEYBERTH NICOLAS** DNI N° 47116318, asimismo, el jefe supervisor de la consultoría es el Ing. **ROMERO MEJÍA ROBERTH** CIP N° 228124, por ende, son responsables exclusivos del contenido del expediente técnico, debiendo asumir las responsabilidades que les correspondan acorde a ley; del mismo modo, en caso de detectar en el futuro sobredimensionamiento y/o sobrevaloración, asumirán las responsabilidades penales correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. – **NOTIFICAR**, a la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, a fin que prosiga el trámite correspondiente conforme a ley, en el plazo más breve posible y bajo responsabilidad.

ARTÍCULO QUINTO. – **DISPONER** que la Oficina de Tecnologías de Información proceda a publicar el texto íntegro de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS
HUMAN - ANCASH
Ing. MIGUEL DAVID GIRÓN CHAVEZ
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
CIP: N° 106206

c.c./Archivo:
MDGCH/G
2516293.005
hbx